

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000129

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ABCALSA S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL; DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ABCALSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 12 de agosto del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de agosto del 2002.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; la disminución del capital social en USD \$ 4'424.655,00; y, la reforma de sus estatutos, otorgada el 5 de agosto del 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000432 de 3 de febrero de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ricardo Daniel Aquerman, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en la ciudad de Lima.
4. CAMBIO DE DOMICILIO; DISMINUCION DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000432 de 3 de febrero de 2010 aprobó el cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; la disminución de capital; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio y, a la pretendida disminución del capital, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; la disminución de capital; y, reforma de sus estatutos, a fin de quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0000030

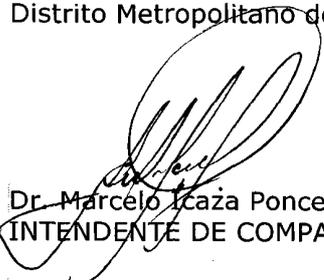
**EXTRACTO**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

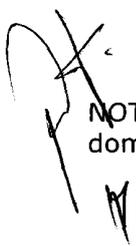
"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país".

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y esta dividido en cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco acciones nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de febrero de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 93372  
Tr. 01.1.09.001510

  
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.